



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de septiembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 5.375.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.491, de fecha 17 de agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 081/2022, denominada "**Obras Civiles de Construcción de Bodega para el CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero Perteneiente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE22; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.054, de fecha 28 de septiembre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**José Fernando Díaz Cortés**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a "**José Fernando Díaz Cortés**"  
Propuesta Pública N° 081/2022, denominada "**Obras Civiles de Construcción de Bodega para el CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero Perteneiente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE22.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 081/2022, denominada "**Obras Civiles de Construcción de Bodega para el CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero Perteneiente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de **\$28.425.381 (Veintiocho millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos ochenta y un pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles de **108 (ciento ocho) días corridos**.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST) - Área de Salud**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Cabe indicar que la presente adjudicación no requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Artículo 65°, Letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Las obras solicitadas en materia de la presente licitación, serán financiados con cargo al presupuesto de salud vigente, y se deberá imputar a la cuenta N° 215-31-02-004 y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

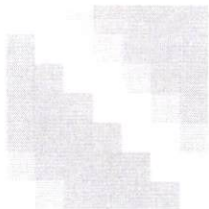


**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico  
Secoplac  
Servicios Traspasados  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*